



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ganadores Bicicleteros

VISTO El Decreto N° 78/14, la Disposición 788/DGINC/15, la NO N° 2015-713531-DGMS, los Informes IF-2015-18488251-DGINC, IF-2015-18529215-DGINC, los Expedientes Electrónicos N° 2743877/DGINC/15, 16748831/DGINC/15, 16744292/DGINC/15, 16743263/DGINC/15, 16747222/DGINC/15, 16749695/DGINC/15, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 78/14 mencionado en el Visto se establecieron, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias creativas, como así también la de promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la referida Dirección diseña políticas para el estímulo de acciones destinadas a la producción y difusión de bienes culturales, promoviendo públicamente la importancia económica del diseño, mejorando la competitividad de las empresas y coordinando la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos y directores de políticas públicas y académicos;

Que, el valor del diseño se presenta en su ya consolidada posición como factor clave para el desarrollo social, cultural y económico. Tanto en el sector privado como en el público, opera como promotor de innovación y propicia escenarios óptimos para la comprensión y resolución de problemáticas con un enfoque centrado en las personas. Que, en la economía de las organizaciones, la incorporación de diseño como recurso de gestión estratégica permite crear, implementar y desarrollar espacios de trabajo idóneos para incrementar la competitividad y promover un crecimiento sostenido sobre la base de la innovación.

Que mediante NO-2015-713531- DGMS, la Dirección General de Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, solicito asesoramiento en un diseño de bicicleteros, sustentable, innovador y estratégico que posea las características propias para ser implementado en la vía pública;

Que en ese contexto y de acuerdo a las responsabilidades primarias emanadas del Decreto 78-14 y las competencias técnicas específicas de esta Dirección General de Industrias Creativas se convocó mediante la Disposición 788/DGINC/15 al concurso “Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires”, estipulándose que las primeras presentaciones deberían realizarse siguiente casilla gestiondediseno_cmd@buenosaires.gob.ar a partir del día 25 del mes de Marzo de 2015 hasta el día 17 del mes de Abril de 2015;

Que consecuentemente, se registraron como resultado un total de ochenta y siete (87) propuestas

adjuntando la documentación que acreditara los requisitos solicitados para participar de la presente convocatoria, los cuales fueron evaluados de acuerdo a los explicitado en el Punto 5.1 “Postulación y preselección”, del Anexo I de la Disposición N° 788/DGINC/2015;

Que, en atención a ello se procedió a la instancia de evaluación y preselección de las presentaciones realizadas analizando su viabilidad formal y técnica, valorándose el concepto creativo, exploración morfológica, de disposición y aspectos funcionales referidos al modo de uso en un nivel de avance preliminar, determinándose un orden de merito y quienes serian los preseleccionados que continuarían en la siguiente instancia del presente concurso según lo dispuso la Disposición 1015/DGINC/2015;

Que, posteriormente los miembros del jurado evaluaron de acuerdo a los criterios estipulados, emitieron su dictamen (IF-2015-18488251), quedando en consecuencia constituido el ganador del presente concurso;

Que, en el punto 7 “Premios” del Anexo I de la Disposición 788/DGINC/2015, se previo el otorgamiento de premio al Mejor Diseño como así también un reconocimiento económico a los proyectos preseleccionados;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a esta etapa de evaluación y a los objetivos del presente concurso, resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe los proyectos a ser premiados en el marco del Concurso “Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires”;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE

Artículo 1°.- Establécese, en atención al dictamen emitido por el jurado, al proyecto de Rodrigo Fernández Valdívieso DNI 24.986.016 CUIT 20-24986016-7 Expediente Electrónico 14637636/DGINC/2015 como ganador del premio Mejor Diseño del concurso “Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires”.

Artículo 2°.- Otórguese de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, el premio al Mejor Diseño previsto en el acápite 7.2 del Anexo I de la Disposición 788/DGINC/2015, consistente en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)

Artículo 3°.- Otórguese el premio consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a cada uno de los cinco (5) preseleccionados del presente concurso establecidos por Disposición 1015/DGINC/2015, quienes se detallan en el Anexo I (IF-2015-18645280- -DGINC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Dirección General. SCILLAMA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Anexo I

Preseleccionados concurso “Diseño de Bicicleteros para la Ciudad de Buenos Aires”

Nombre	DNI	CUIT	Expediente
Damian Mejias	23.355.416	20-23554416-3	16748831/DGINC/15
Rodrigo Fernandez Valdivieso	24.986.016	20-24986016-7	16744292/DGINC/15
Maria Belén Gallegos	31.492.372	27-31492372-9	16743263/DGINC/15
Diego Gonzales King	29.775.786	20-29775786-6	16747222/DGINC/15
Víctor Hugo Ciotti	18.127.432	20-18127432-9	16749695/DGINC/15



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Concurso Bicicleteros

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.